

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0039807/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Daniel E. DI GIUSTO, referidas a la Reconsideración de la Resolución CONEAU N° 507/12 de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias "Currícula Personalizada"; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello:

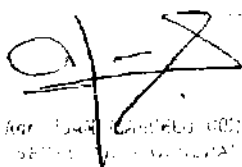
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

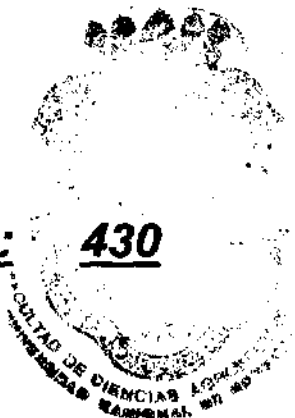
ARTÍCULO 1º: Aprobar el pedido de Reconsideración correspondiente a la Resolución CONEAU N° 507/12 de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias "Currícula Personalizada", según consta de fs. 2 a 6 de las presentes actuaciones y que forma parte integrante de la presente en su anexo.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, pasen las presentes a la Escuela para Graduados, para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. Daniel E. DI GIUSTO
Secretario de Posgrado
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 430
E.D./




Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO

(Resolución del H.C.D. N° 430/12)

RECONSIDERACION

Ref.: Carrera No. 30.078/10 Maestría en Ciencias Agropecuarias Currícula Personalizada de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias – Resolución CONEAU No. 507/12.

Cabe destacar que, actualmente, toda la temática de Postgrado se encuentra a cargo de la Secretaría de Postgrado, creada con fecha 4 de Julio de 2011 como luce en la Resolución Decanal N° 568/11 y ratificada por Resolución del H.C.D. N° 358/11 que en copia auténtica se acompaña.

Dicha Secretaría se encuentra abocada a la reorganización de las actividades propias del área y a los trámites de reconsideración de las Resoluciones de CONEAU por las que no se hace lugar a la acreditación de distintas Carreras.

A todos los fines de estos trámites se designa como coordinador e interlocutor válido de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con la CONEAU al señor Secretario de Posgrado (RD. 570/11), Ing. Agr. (Mgter.) Daniel Esteban Di Giusto, dirección San Martín 1336/38 (Córdoba Capital) te. 0351 – 4738382, e-mail: ddgiusto@agro.unc.edu.ar.

1.- INTRODUCCION

Se ocurre ante la CONEAU, en función del tema de epigrafe, a fin de presentar reconsideración de la Resolución No. 507/12, de fecha 12 de junio de 2012 que no hace lugar a la acreditación de la Carrera de Maestría en Ciencias Agropecuarias, con menciones en: Producción Vegetal – Producción Animal – Recursos Naturales - Protección Vegetal – Economía y Desarrollo Rural e Ingeniería en Mecanización Rural - solicitando que, en mérito a las consideraciones de hecho y legales que de inmediato se formulan, se sirva la CONEAU reconsiderar el resolutorio aludido y en definitiva resuelva ACREDITAR dicha Carrera.

2.- ANTECEDENTES

a)- La Carrera de que se trata se inició en el año 1996 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (Res. Ministerial No. 944/95. Fue categorizada con categoría Cn. Mediante Resolución CONEAU No. 723/00

b)- Proceso de acreditación.

- 08/10/2009 el Dr. Hernán Jorge TREBINO, Director de Acreditación CONEAU, envía por correo electrónico la Resolución N° 497/09 CONEAU.
- El Asunto de la misma es: "Aprobar la tercera convocatoria para la acreditación de posgrados – Carreras de Ciencias Aplicadas" (Se anexa correo electrónico y resolución).



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

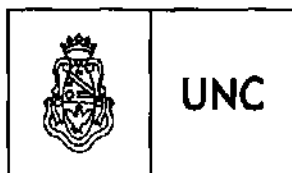
Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- El 06/11/2009 el Dr. Hernán Jorge TREBINO, Director de Acreditación CONEAU, envía por correo electrónico la Invitación a Talleres de Posgrados en los cuales se hace referencia a los procedimientos que rigen esta convocatoria y a las particularidades de la carga de datos. El Taller correspondiente a la UNC se realizó el 4/12/2009. (Se anexa correo electrónico).
- En el mes de Mayo del 2010 se presenta y envía los proyectos.
- El 27/08/2010 recibimos por parte de Posgrado de la UNC un correo electrónico con la notificación formal de los pares evaluadores de las tres carreras: "Doctorado en Cs. Agropecuarias, Maestría en Cs. Agropecuaria con menciones y Maestría En Tecnología de Semillas". (Se anexa correo electrónico y nota de CONEAU de notificación de pares).
- El 06/09/2010 la Dra. Mirna Ontivero, perteneciente al Área de Acreditación de CONEAU, envía correo electrónico notificando que en la semana del 4 al 8 de octubre se llevará a cabo la reunión de Comité de Pares. Solicita requerimientos para la evaluación (espacio físico, teléfonos PC). (Se anexa correo electrónico)
- El 17/09/2010 la Dra. Mirna Ontivero, perteneciente al Área de Acreditación de CONEAU, envía correo electrónico estableciendo las reuniones a realizarse en la semana del 4 al 8 de octubre con los diferentes directores de las tres carreras en proceso de acreditación. (Se anexa correo electrónico).
- El día 01/11/2010 la Dra. Mirna Ontivero, perteneciente al Área de Acreditación de CONEAU, envía por correo electrónico el informe de las carreras, que contiene las consideraciones del comité de pares convocado, a partir de las cuales se debe informar elementos esclarecedores y las medidas adoptadas para remediar las debilidades señaladas y solucionar los problemas que se hayan indicado, mediante una respuesta a la vista. (Se anexa correo electrónico y los tres informes, uno por cada carrera).
- El día 07/12/2010 Se envían las Respuestas a la Vista correspondiente a las tres carreras, donde se da respuesta a las consideraciones que CONEAU planteó en sus informes. (Se anexan las respuestas a la vista).
- El día 12/06/2012 Se dictan las resoluciones de CONEAU, (entre ellas la 507/12, motivo de esta reconsideración).

3.- ANALISIS

A fin de sustentar la presente reconsideración, han de analizarse: En base al proyecto de autoevaluación, el informe de pares, la respuesta a la vista y la Resolución recurrida, en forma simultánea y en los puntos que sean de objeción y que – supuestamente- no responden a los estándares necesarios para acreditar, con el objetivo de lograr la acreditación solicitada en la INTRODUCCION de la presente:



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



a)- Plan de estudios.

Debilidad: El Comité de Pares de CONEAU recomienda que "se modifique el plan de estudios con el objetivo de evitar la dispersión curricular" de la Carrera de Maestría. En las distintas menciones "la oferta académica no alcanza para cubrir y sostener estas orientaciones".

Respuesta: Se ha reorganizado el plan, con la modificación del artículo 1º del reglamento de la carrera, con el objetivo de eliminar las menciones y así evitar la dispersión curricular. En tal sentido, se ha dictado la Resolución del HCD N° 368/12 (Anexo 1)

Debilidad: Se recomienda se reforme el reglamento redimensionando el total de horas de trabajo académico requeridas como requisito para la obtención del Título de Maestría.

Respuesta: se modificó el artículo 16 del reglamento para la Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, según Resolución del HCD N° 366/12 (Anexo 1)

Debilidad: En cuanto a los plazos para la realización de los programas de Maestría adecuando el reglamento a los criterios y estándares propuesto por el Ministerio.

Respuesta: se modificó el reglamento en su artículo 31 donde se establecen los plazos mínimos y máximos para la realización del programa de Maestría, según Resolución del HCD N° 369/12 (Anexo 1).

b)- Debilidad: En cuanto a los errores de tipo administrativo que se señalan con la adjudicación de una mención a un alumno en Protección vegetal ese debiendo ser Producción vegetal (su tema de tesis).

Respuesta: ha sido solucionado a través de la respectiva rectificación del Diploma expedido, por Resolución Decanal N°. 1152/10 (anexo1), ya acompañada en respuesta a la vista.

c)-Debilidad: Con relación a las dificultades en actividades de contralor y supervisión de admisión y seguimiento de los alumnos.

Respuesta: Se ha modificado el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela para Graduados de esta Facultad, convalidando la conformación de las Juntas Académicas de las Carreras de Maestría y Doctorado, estableciendo las funciones y objetivos según se dispone en el Anexo I, y estableciendo que está constituida por un Director, un Co director y 3 Miembros, Resolución del HCD N° 352/12 (Anexo 1).

Debilidad: Se sugiere que se nombre un Co Director para fortalecer la conducción de las carreras.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Respuesta: Como se sugiere en la respuesta a la vista en relación a las Carreras Doctorado y Maestría se han designado el Director, el Codirector y los 3 Miembros de la Junta académica según HCD N° 362/12 (Anexo 1)

d)-Debilidad: En cuanto a la evaluación final y la falta formal del requisito de que al menos uno de los integrantes del Tribunal Evaluador de tesis sea externo a la Institución, aunque los pares evaluadores señalan que en la práctica se cumple con tal requisito

Respuesta: de acuerdo a lo dispuesto por la RM 1168/97, se reforma del Artículo 25 del citado reglamento, que regula la integración de los Tribunales Examinadores de Tesis de Maestría según HCD N° 365/12 (Anexo 1)

e) Debilidad: Frente a la observación de una dificultad en el control académico de los maestrando y por la observación de tener una producción despareja de las tesis.

Respuesta: Se incentivará la producción científica y la transferencia a través de publicaciones en revistas de reconocido prestigio de los alumnos de postgrado a través de la Resolución del HCD N° 364/12 (Anexo 1)

4.- CONCLUSIONES

En función de lo expuesto y acreditado, se ha cumplido con la totalidad de recomendaciones tendientes al cumplimiento de los estándares y criterios sostenidos por CONEAU y la legislación vigente.

5.- PEDIDO

Por lo expuesto a las autoridades de CONEAU se solicita:

- a)- Tenga por efectuado el pedido de reconsideración de la Res. 507/12, en el marco de lo dispuesto por la Ord. 045/05 de CONEAU, teniendo especialmente en cuenta la creación de la Secretaría de Postgrado, de la que depende funcionalmente toda la actividad de ese orden.
- b)- En mérito a todas las constancias de estas actuaciones y esta presentación, reconsidere la Resolución de que se trata y disponga la acreditación de la Maestría en Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Todo en función de lo dispuesto por la RM 1168/97, Ord. 045/05 CONEAU, normativa general aplicable al caso.